



MENDOZA, 31 AGO. 2001

DECRETO N° 1756

Visto el Decreto Acuerdo N° 1642 de fecha 23 de agosto de 2001, por el cual se implementa el Sistema de Control del Gasto Telefónico en todo el ámbito del Poder Ejecutivo de la Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario para un adecuado funcionamiento de la Administración Pública, cuando razones de servicios lo requieran, facultar a los Ministros del Poder Ejecutivo y Secretario Administrativo, Legal y Técnico de la Gobernación, a realizar excepciones a lo dispuesto en los incisos a), b) y f) del Decreto Acuerdo N° 1642/01.

Por ello,

EL
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN ACUERDO DE MINISTROS

DECRETA:

Artículo 1° - Agréguese al final del artículo 1° del Decreto Acuerdo N° 1642 de fecha 23 de agosto de 2001, el siguiente párrafo:

“Facúltese a los Ministros del Poder Ejecutivo, Secretario Administrativo, Legal y Técnico de la Gobernación, a los Poderes Legislativo y Judicial y a los Organismos Autárquicos y Descentralizados, a realizar las excepciones a los incisos a), b) y f), cuando justificadas razones de servicios así lo determinen”.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Lic. ENRIQUE ANDRES VAQUIE
MINISTRO DE HACIENDA

Dr. JUAN CARLOS JAITEP
MINISTRO DE GOBIERNO

Ing. ROBERTO PAUL IGLESIAS
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

Lic. LUCIO DUARTE
MINISTRO DE ECONOMIA

Dr. LEOPOLDO ORQUIN
MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

Ing. DIEGO ANDRES CARRIZO
MINISTRO DE EDUCACION

ES COPIA

BENITA R. HERNANDEZ
Jefe Upto. Registro Decretos
GOBERNACION

Dr. JUAN MANUEL GARCIA
Ministro de Desarrollo Social y Salud

DIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN
10